

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****65****COLLADO VILLALBA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados los padrones de la tasa de gestión de residuos urbanos municipales, período 2024, y de la tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, período 2024, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la vigente ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, queda expuesto al público durante el plazo de veinte días para su examen y reclamación por parte de los interesados.

Contra las deudas consignadas en el padrón contributivo y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, los interesados podrán interponer, ante el concejal de Hacienda, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la vigente ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, se inicia el período de pago en voluntaria del mencionado.

- Tasa de recogida de gestión de residuos urbanos municipales: desde el 1 de abril al 1 de julio de 2024.
- Tasa por la instalación de quioscos en la vía pública: desde el 1 de abril al 31 de mayo de 2024.

Transcurridos el período de pago citado, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lugar de pago: “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria”, “Santander Central Hispano”, “Caixabank”.

Forma de pago: las señaladas en el artículo 80 de la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Collado Villalba.

Collado Villalba, a 3 de abril de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(01/5.185/24)

